

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00087-00

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Efectivamente y como lo indica la constancia secretarial, el apoderado del extremo demandante arrima constancias de las gestiones adelantadas con miras de notificar a la demandada.¹

Revisada la diligencia para efectos de notificación personal que realizó la parte ejecutante a la señora SANDRA SIOMARA RODRIGUEZ QUINTANILLA, advierte el Despacho que se ajusta a los parámetros establecidos por el artículo 291 del C. G. del P.; **Agréguese al expediente, y téngase en cuenta para todos los efectos legales**, el cotejo de citatorio para notificación personal enviado a la demandada, a través de la empresa Enviamos Mensajería, quienes certifican la entrega efectiva de la comunicación en la dirección suministrada.²

Por lo anterior, **se requiere al extremo activo** para que realice la notificación por aviso de la demandada en mención de conformidad con el artículo 292 del CGP, debiendo informar en el aviso los demás canales de comunicación del Juzgado.

De otra parte, **póngase en conocimiento** de la parte demandante, la información remitida el 31 de enero de 2024 por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga³, para lo pertinente. Por **Secretaría** y con la notificación de la presente providencia, remítase acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandante para que revise la comunicación en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 016 del 15 de febrero de 2024

¹ Véase PDF “10 Memorial” y “12 Memorial” del cuaderno digital C01Principal
² Véase folio 02 del PDF “12 Memorial” del cuaderno digital C01Principal
³ Véase PDF “05 Memorial” del cuaderno digital C02Medidas cautelares

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd6dfec9476a056dee7a26f55655f9a45285548e319f879231b3fec1b4fce48**

Documento generado en 14/02/2024 09:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>